

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0765602734
 IBRAINET SPA
 PASAJE I 1024, COQUIMBO
 IV
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007926		07/17/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Ajustes parámetros de enlace y transmisor en cerro San Cristóbal para inspección de Subtel. Resol. 4987 del 27.06-2023- Sol. 64883- CC 006		1.00UN	500,000.00	500,000	07/17/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		95,000	
			Total Programa		<u>595,000</u>	
			Total Art 99999993-01		<u>595,000</u>	
			Total Cd IVA: IVA (19.0000%)		95,000	
			Impt Total Ped		<u>595,000</u>	

No Autoriz

**ORDENA PAGO POR LOS AJUSTES EN
PARÁMETROS DE STGO TV EN CERRO SAN
CRISTÓBAL PARA EL DEPARTAMENTO DE TV DE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 27/06/2023 - 4987

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, y el D.S. N°136, de 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 22 de 2022 que aprueba el presupuesto para el año 2023; y teniendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante los Términos de Referencia de fecha 14 de junio de 2023, suscritos por la Jefa de la Unidad de TV, y la Hoja de Ruta STD N° 198 de 2023 creada por el Departamento de Adquisiciones, se solicita regularizar los trabajos nocturnos realizados durante los días 28 y 29 de enero, y los días 16 y 23 de febrero, todos del año 2023, por concepto de ajuste de parámetros para Stgo TV, por el proveedor Ibrainet SpA., RUT 76.560.273-4, con domicilio en Pasaje Paris 0981, comuna de Puente Alto, Santiago.

b) Que, según lo informado por la Jefa de la Unidad de TV, y como antecedente a la referida regularización, la Universidad de Santiago de Chile, mediante la Resolución Exenta N°235 de 21 de abril de 2020, modificada por la Resolución Exenta N°375 de 23 de mayo de 2022, ambas del Consejo Nacional de Televisión (CNTV), obtuvo la concesión de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, Banda UHF, señal distintiva en la localidad de Santiago, Región Metropolitana.

c) Que, además, con el objetivo de dar cumplimiento al reglamento de implementación de Televisión Digital, se solicitó el Permiso de Servicio Limitado de Telecomunicaciones a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

d) Que, luego se solicitó el permiso de recepción final de obra a la SUBTEL, sin embargo, según lo indicado en los Términos de Referencia, tras una inspección de dicho órgano, se detectó que existían algunos parámetros en la configuración del transmisor de televisión que debían ser corregidos de forma urgente para ser aprobada dicha recepción al permiso de Servicios Limitado que cuenta el canal de televisión de la Universidad.

e) Que, como consta en los antecedentes, los parámetros que debían ser ajustados se relacionan con el ancho de banda, potencia, separación de frecuencias transmisora y receptora, modo de transmisión y control de acceso.

f) Que, según lo afirmado por la Jefatura citada, "Sin la modificación de esos parámetros el permiso sería rechazado, sin embargo con el cambio se autorizó la recepción de obras de Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, Banda UHF, señal distintiva XRF-470, en la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago y se autorizó la recepción de obras Permiso de Servicio Limitado de Telecomunicaciones, en las comunas de Estación Central y Santiago, Región Metropolitana de Santiago".

g) Que, en dicho contexto, la empresa proveedora Ibrainet SpA., RUT 76.560.273-4, con domicilio en Pasaje Paris 0981, comuna de Puente Alto, Santiago, presentó la cotización de fecha 1 de abril de 2023, por la realización de los trabajos para el ajuste de parámetros para Sgto. TV, por un monto de \$595.000.-

h) Que, si bien el trabajo indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n°19.886, como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva realización de los mismos por parte del proveedor individualizado en el considerando a).

i) Que, a mayor abundamiento, la efectiva realización de los trabajos se desprende de los antecedentes, especialmente del certificado de conformidad emitido con fecha 14 de junio de 2023 y suscrito por la Jefa de la Unidad de TV.

j) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

k) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

l) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados Dictámenes sobre la materia, entre ellos, Nos. 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, que expresan, en síntesis, en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

m) Que, habida consideración a que los trabajos descritos, fueron prestados por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$595.000.-, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

n) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al pago respectivo, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64.883, emitido con fecha 27 de abril de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** el pago por la efectiva realización de los trabajos de ajuste en los parámetros de STGO TV, al proveedor Ibrainet SpA., RUT 76.560.273-4, con domicilio en Pasaje Paris 0981, comuna de Puente Alto, Santiago, por un monto de \$595.000.- IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el total señalado en el considerando precedente, con cargo al centro de costo 006, ítem G267, proyecto 889, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64.883, emitido con fecha 27 de abril de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.


3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa de la Universidad, específicamente en el banner de actos y resoluciones con efectos sobre terceros.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
30/06/2023 09:21:28

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/APR/MCC/SRP/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Comunicación Estratégica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 198-2023/CDP 64.883